



# RESOLUCION R-N° 0776-2024

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y  
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 24 MAY 2024

Expte. N° 21.229/23

VISTO estas actuaciones relacionadas con el concurso excepcional de antecedentes y pruebas de oposición destinado a HIJOS de personal docente en actividad de toda la Universidad, a los efectos de cubrir un (1) cargo de AUXILIAR DE CONTABILIDAD Y RENDICIONES DE CUENTAS, Categoría 7 perteneciente al Agrupamiento Administrativo de la planta del personal docente, con dependencia jerárquica de la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA CONTABLE del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA" de esta Universidad, convocado mediante Resolución R-N° 0578-2024; y

## CONSIDERANDO:

QUE a fs. 51 obra la presentación efectuada por la Lic. Stella Maris MIMESSI SORMANI, Secretaria General de la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (APUNSa), mediante la cual observa el citado acto administrativo, manifestando que al ser destinado para HIJOS del personal docente que no tienen vínculos con la Universidad, rigiéndose la evaluación bajo la modalidad de los concursos abiertos atento a lo establecido en las Resoluciones CS N° 387/22, CS N° 508/22 y CS N° 102/24, expresa que el temario propuesto excede en primer lugar a las funciones del cargo detalladas en la resolución y en segundo lugar a lo que tipifica el CCT. Pone como ejemplo, que se especifica conocimientos de sistemas como el SIU PILAGÁ, SIU DIAGUITA y SUDOCU, lo que considera que es imposible que los destinatarios puedan tener esos conocimientos o el acceso a los mencionados sistemas. Por tal motivo, solicita la revisión del temario y que se ajuste a las funciones de un Auxiliar Administrativo que recién se inicia en la administración.

QUE mediante Dictamen N° 22.356, ASESORÍA JURÍDICA analiza las actuaciones sin perjuicio de la opinión que respecto a los concursos de excepcionalidad efectuara dicho servicio jurídico, y expresa que comparte todos los puntos de la impugnación formulada por la Secretaria General de APUNSa respecto del temario, toda vez que le asiste razón y se altera no solo lo establecido en el CCT respecto de las funciones, sino también se atenta contra el principio de transparencia y concurrencia que debe primar en todo proceso de selección, máxime en un concurso que rige por las normas del concurso abierto. En virtud de ello, opina que corresponde suspender el concurso, modificar el temario establecido en la resolución rectoral y fijar un nuevo calendario concursal.

QUE este RECTORADO comparte lo dictaminado por el servicio jurídico permanente.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a la presentación efectuada por la Lic. Stella Maris MIMESSI SORMANI, Secretaria General de la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (APUNSa), y en consecuencia, suspender hasta nueva disposición, el concurso excepcional de antecedentes y pruebas oposición destinado a HIJOS de personal docente en actividad de toda la Universidad, a los efectos de cubrir un (1) cargo de AUXI-



"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y  
75 años de la gratuidad de la Universidad".

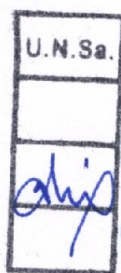
Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

Expte. N° 21.229/23

LIAR DE CONTABILIDAD Y RENDICIONES DE CUENTAS, Categoría 7 perteneciente al Agrupamiento Administrativo de la planta del personal docente, con dependencia jerárquica de la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA CONTABLE, del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA" de esta Universidad, convocado mediante Resolución R-N° 0578-2024, por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que el INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA" deberá revisar y modificar el temario propuesto, a fin de dictar un nuevo acto administrativo fijando también un nuevo calendario de concurso.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los miembros del jurado, veedores y postulantes inscriptos. Cumplido, siga al citado Instituto a sus efectos y archívese.



Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
a/c SECRETARÍA GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0776-2024